Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0345

Según las pautas del artículo 301 del C.G.P., el Despacho tiene por notificados por conducta concluyente a los convocados FABIÁN HUMBERTO DÍAZ GARCÍA y EFRÉN NOÉ GARCÍA ORTEGA (archivo 9). En consecuencia, por Secretaría, **verifíquese** el término del cual disponen para replicar la acción.

Asimismo, se le reconoce personería adjetiva al doctor HERNÁN MELENJE CARMONA como apoderado judicial de los reseñados demandados, acorde con la literalidad del mandato allegado (archivo 9).

Por último, Secretaría, remita **INMEDIATAMENTE** el oficio dirigido a la O.R.I.P. de Bogotá, visto en el archivo 10 del plenario.

Notifíquese,

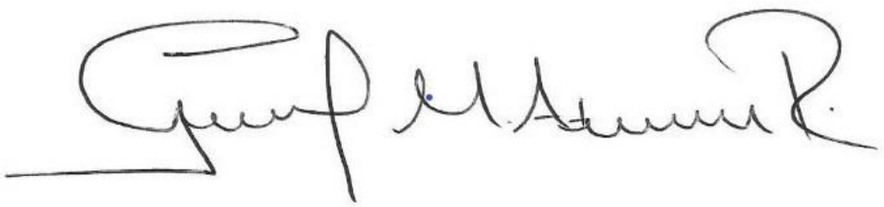

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. ___ de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP